

**CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN**  
**COSECHA 2010-2011**

Señores  
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que de acuerdo con lo que establece los artículos 23 y 24 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 1860 del 24 de noviembre de 2010 acordó reducir en forma temporal la cuota de exportación de la cosecha 2010-2011 de un 90% al 80%, quedando la distribución porcentual de la siguiente manera:

<b>DETALLE CUOTA PORCENTUAL</b>	
<b>CUOTA</b>	<b>COSECHA 2010/2011</b>
Exportación	80%
Consumo Nacional	1%
Disponibilidad	19%

Lo anterior, tomando en consideración la disminución en la producción de la cosecha 2010/2011, debido al impacto de los fenómenos climatológicos ocurridos en el segundo semestre de este año.

Esta cuota se calcula tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) La producción promedio de las cosechas 2008/2009 y 2009/2010, la cual se recalcula a partir del primer informe quincenal presentado por la Firma Beneficiadora, o en su defecto, a partir del primero de octubre, tomando en consideración el café reportado a la fecha de corte y estimando el recibido para las quincenas restantes.
- b) Para la conversión del café fruta a café oro, se utiliza el rendimiento de beneficiado menor de las dos últimas cosechas liquidadas por la empresa beneficiadora.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers  
Director Ejecutivo